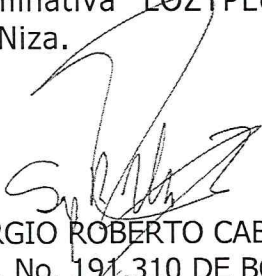


ANEXO No. 1

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 191.310 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 52.140 del C.S.J. obrando como Apoderado de la Sociedad BEISBOL DE COLOMBIA S.A.S., informamos a la Superintendencia de Industria y Comercio, lo siguiente:

PRIMERO: El original del Poder General a favor de los apoderados otorgado por la Representante Legal Sra. MARIA FRANCISCA CALERO QUINTERO, de la Sociedad BEISBOL DE COLOMBIA S.A.S., debidamente legalizado, todo de acuerdo a la Escritura Pública No. 519 del 06 de Marzo de 2.013, reposa en el Expediente 13 091576 que contiene el Registro de la Marca de Productos Nominativa "LOZYPLUS" en la Clase No. 03 de la Clasificación Internacional de Niza.



SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
C.E. No. 191.310 DE BOGOTA
T.P. No. 52.140 DEL C.S.J



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

12-02-2013 160910081164CPRK



Ca014847651

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI.-*****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS DIECINUEVE (519).-*****

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO SEIS (06) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).-*****

CONTRATO: PODER ESPECIAL.-*****

OTORGANTE: SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.
Mandataria de la Sociedad BÉISBOL DE COLOMBIA S.A.S.-*****

APODERADO: SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES Y/O MARÍA CLAUDIA GORDILLO BERMEO Y/O SERGIO ROLANDO CABRERA MANRÍQUEZ.-*****

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los SEIS (06) días del mes de MARZO De Dos Mil Trece (2.013) ante mí, MARÍA SOL SINISTERRA ALVAREZ - NOTARIA CATORCE DE CALI-TITULAR.-*****

Se otorgó la escritura pública de PODER ESPECIAL que se consigna en los siguientes términos:-----

Compareció con minuta por e-mail: el señor SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Sociedad SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A. sociedad mandataria de BÉISBOL DE COLOMBIA S.A.S. conforme al CONTRATO DE MANDATO que se protocoliza con este instrumento, mandato debidamente otorgado por MARÍA

FRANCISCA CALERO QUINTERO, ante la Notaria Tercera del Circulo de Palmira (Valle), el primero (01) de Marzo de 2013 y manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A. Mandataria de la Sociedad BÉISBOL DE COLOMBIA S.A.S.: Que por medio del presente instrumento, Nombra a SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES Y/O MARÍA CLAUDIA GORDILLO BERMEO Y/O SERGIO ROLANDO CABRERA MANRÍQUEZ, miembros del bufete SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A., Apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para



Ca014847651

recabar de las OFICINAS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES Y JUDICIALES, ASÍ COMO LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ESPECIALMENTE EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----

1º) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos, intervenir como demandante o demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas, acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, acciones o defensa de protección al consumidor, denuncias penales y acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares, cancelación administrativa o judicial, nulidad, la tutela, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, o tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.-----

2º) Trámite de Registros Sanitarios, Modificaciones a Registros Sanitarios, Autorización de Etiquetas, Actualización del Certificado de Capacidad de Producción, Licencias Sanitarias y Licencias de Importación, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de



República de Colombia

12/02/2013 10:04:56 CGBR11

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca014847804

traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualquier clase y para denunciar posibles infractores de las normas sanitarias y para representar a la MANDANTE en la contestación de Autos de Procesos Sancionatorios, ante el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA o la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y en otras acciones o medidas similares.-----

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para en Colombia o a cualquier otro país del mundo, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos, pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley, renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses en todo lo que se refiere a asuntos de propiedad intelectual, con todas las demás facultades legales necesarias.-----

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer y la de sustituirlo en todo o parte de revocar sustituciones. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----

SEGUNDO: OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDA escritura en forma legal, el otorgante estuvo de acuerdo con ella, aceptó en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma conmigo y ante mí, la Notaria Catorce del círculo de Cali, todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo.- Leído el presente instrumento a los otorgantes lo aprueban y en constancia firman con la notaria que de todo lo expuesto da fe.- **DERECHOS NOTARIALES: \$ 46.400, PROTOCOLO: \$ 5.800** ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Cadena de custodia

NRECAUDOS: \$ 8.800.00- Iva: \$ 17.291-----

RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011.- Se elaboró en
tres hojas de papel notarial distinguidas con las letras y Nos. Aa002
361034, Aa002361373 -----

PODERDANTE



SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES

C.E. No. P91310



(INDICE DERECHO)

Representante Legal de la Sociedad SERGIO CABRERA ABOGADOS
ASOCIADOS S.A. sociedad mandataria de BÉISBOL DE COLOMBIA S.A.S.

MARIA SO. SINISTERRA
NOTARIA CATORCE DE CALI
07 MAR 2013
es copia simple que se expide
para uso del interesado

MARIA SO. SINISTERRA ALVAREZ
NOTARIA CATORCE DE CALI - TITULAR



N.F.C./PODERES/13 - PODER ESPECIAL - CABRERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MANDATO DE BÉISBOL DE COLOMBIA S.A.S. A SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A., PARA ACTUAR ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES Y JUDICIALES.



BÉISBOL DE COLOMBIA S.A.S., sociedad debidamente constituida bajo las normas de Colombia, identificada con NIT 891.300.043-7, con domicilio en la ciudad de Palmira, Departamento del Valle, República de Colombia, e inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira, representada legalmente por **MARIA FRANCISCA CALERO QUINTERO**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.467.189 expedida en Yumbo, en adelante LA MANDANTE, mediante este documento confiere **MANDATO** a **SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A. con NIT 900.077.130-5**, con domicilio en Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, sociedad dedicada a la prestación de servicios propios de la profesión de Abogados, especialmente en asuntos regulados por el derecho comercial o mercantil o relacionados con él, representada legalmente por **SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 191.310 de Bogotá, con domicilio en Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD A CUYO NOMBRE ACTÚAN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES Y JUDICIALES, ASÍ COMO LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ESPECIALMENTE EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1º) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos, intervenir como demandante o demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas, acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, acciones o defensa de protección al consumidor, denuncias penales y acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares, cancelación administrativa o judicial, nulidad, la tutela, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, o tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

2º) Tramite de Registros Sanitarios, Modificaciones a Registros Sanitarios, Autorización de Etiquetas, Actualización del Certificado de Capacidad de Producción, Licencias Sanitarias y Licencias de Importación, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualquier clase y para denunciar ante el INVIMA posibles infractores de las normas sanitarias y para representar a la MANDANTE en la contestación de Autos de Procesos Sancionatorios.



El presente mandato se regirá bajo las siguientes cláusulas:

1° OBJETO: Conceder a SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A., la representación de LA MANDANTE para actuar en trámites o procesos, ya sea como parte activa o pasiva o de cualquier manera, interesada, ante autoridades administrativas o gubernamentales o judiciales, y contratar la elaboración de estudios, peritaciones o investigaciones que sean convenientes para obtener éxito en trámites o proceso que interesen a LA MANDANTE.

PARÁGRAFO: Este contrato no faculta al MANDATARIO para celebrar contratos con las autoridades enunciadas, sino para actuar en trámites que tales autoridades deban resolver.

2° OBLIGACIONES DE SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.:

2.1) Actuar con cuidado y diligencia en la ejecución de los actos que se le autoriza a celebrar en virtud de este contrato, conforme las reglas del ejercicio de la profesión de abogado, determinadas en la legislación colombiana;

2.2) Presentar, mínimo un informe mensual a LA MANDANTE del estado de los asuntos que esté ejecutando en nombre de ésta;

2.3) Poner a disposición de LA MANDANTE los títulos dineros o, en general, el producto de los actos que realice en desarrollo de este contrato en plazos razonables y en todo caso dentro de los diez días siguientes al de haberlos recibido efectivamente.

2.4) Reunirse mensualmente con las personas responsables de LA MANDANTE, una vez al mes en las oficinas de los Abogados, o donde lo convengan las Partes, para revisar el informe mensual y todas las actividades relacionadas con el mandato otorgado.

3° RESPONSABILIDAD DE SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.: SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A., reparará los perjuicios que se causen a LA MANDANTE por culpa o dolo en la ejecución de este contrato.

4° OBLIGACIONES DE LA MANDANTE: LA MANDANTE deberá suministrar a SERGIO CABRERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A., a la mayor brevedad posible los dineros y medios que sean necesarios para la cabal ejecución de este contrato, siempre que se le soliciten con debida exposición causada.

5° INTEGRACIÓN NORMATIVA: En lo aquí no previsto, se aplicará en su orden, las normas colombianas que regulan la profesión de abogado, las del Código de Comercio y las del Código Civil.

6° MANDATARIOS: LOS MANDATARIOS actuarán en todas las gestiones necesarias para la representación de la Sociedad BEISBOL DE COLOMBIA S.A.S., con los siguientes APODERADOS:

- 1) SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES –
T.P. No. 52.140 del C.S.J. y C.E. No. 191.310 de Bogotá
- 2) MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO
T.P. No. 52.146 del C.S.J. y C.C. No. 31.523.747 de Jamundí
- 3) SERGIO ROLANDO CABRERA MANRÍQUEZ

6



T.P. No. 30.396 del C.S.J. y C.E. No. 205.990 de Bogotá

FIRMAN

LA MANDANTE,



MARIA FRANCISCA CALERO QUINTERO
C.C. No. 31.467.189 de Yumbo (Valle)

MANDATARIO:

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
C. E. No. 191.310 de Bogotá
T. P. No. 52.140 del C.S.J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La Notaria Tercera del Circulo de Palmira (Valle)
HACE CONSTAR
Que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento
corresponde(n) a <u>Maria Francisca Calero</u>
de acuerdo a conformidad de fecha en ella(s)
Fecha 01 MAR. 2013

